



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

RESOLUCIÓN N° 002-2022-2024 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

VISTO:

Que, siendo necesario dar continuidad de trabajo y a solicitud del Vicedecano del Consejo Departamental de Lima – CIP, a fin de dar inicio a las tareas de la Comisión del Fondo Mutual (FOMUT) y conforme a la aprobación de la designación realizada en la Sesión Ordinaria N° 01 del Consejo Departamental de Lima realizada el día 27 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo ejercido sus funciones hasta el día 31 de diciembre de 2021, es de necesidad dar continuidad al servicio de evaluación, aprobación y desaprobación de las solicitudes de beneficiarios del Fondo Mutual (FOMUT) del Consejo Departamental de Lima – CIP para el ejercicio 2022 – 2024.

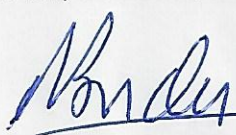
SE ACUERDA:

Primero.- Designar a los integrantes de la **Comisión del Fondo Mutual (FOMUT)** del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, durante el periodo 2022-2024, para dar inicio al servicio de evaluación, aprobación y desaprobación de las solicitudes de beneficio, la cual está integrada por los siguientes miembros:

N°	Nombres y Apellidos	Reg. CIP	Capítulo	Cargo
1	Gustavo Adolfo Luyo Velit	014266	Minas	Presidente
2	Juan José Velásquez Díaz	004096	Civil	Vicepresidente
2	Pedro José Calderón Baca	046275	Electrónica	Secretario
3	Arturo Ricardo Patiño Gutiérrez	054601	Económica y Administrativa	Titular
4	Rita Rossana Bustamante Ángeles	087514	Ambiental	Titular
5	Manuel Alberto Ayarza Hurtado	131220	Industrial, De Sistemas y Transportes	Titular

Segundo.- Las funciones de la Comisión del Fondo Mutual (FOMUT) del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú se regirán conforme al Reglamento de la Comisión del Fondo Mutual (FOMUT), y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
DECANO

Ing. CIP Roque Eduardo Benavides Gabeza
Decano

San Isidro, 28 de enero de 2022


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
DIRECTOR SECRETARIO

Ing. CIP Jorge Reynaldo Cueva Nolberto
Director Secretario



ALCANCE 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegiado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipalidades de Edificación y Habilitación Urbana e Inspectores Municipalidades de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habilitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes"

ALCANCE 37001: En los Procesos de: Logística, Facturación y Recaudación, Misión Pericial, Arbitraje Institucional y Recursos Humanos.